



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.265
QUILLÓN, 13 ABR 2016

VISTOS:

1. Contrato a honorarios suscrito con fecha 21 de Marzo 2016 con Sr. MANUEL ALEJANDRO PEREZ CABRERA,
2. Contrato a honorarios suscrito con fecha 21 de Marzo 2016 con Sr. MARTIN EDUARDO DIAZ RIVERA
3. Contrato a honorarios suscrito con fecha 21 de Marzo 2016 con Sr. HECTOR FREDDY ESCALONA SANTOS,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.559 de fecha 24.11.2015 que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecutar el Programa Habitabilidad 2015-2016,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS 1º PAGO CORRESP. AL 60% TOTAL	HONORARIOS 2º PAGO CORRESP. AL 40% TOTAL
MANUEL ALEJANDRO PEREZ CABRERA	██████████	Eléctrico Programa habitabilidad	A contar del 24 de Marzo 2016 al término de funciones	DIDECO	\$342.000.-	\$228.000.-
MARTIN EDUARDO DIAZ RIVERA	██████████	Ayudante carpintero Programa Habitabilidad	A contar del 24 de Marzo 2016 al término de funciones	DIDECO	\$420.000.-	\$280.000.-
HECTOR FREDDY ESCALONA SANTOS	██████████	Maestro carpintero Programa Habitabilidad	A contar del 24 de Marzo 2016 al término de funciones	DIDECO	\$861.000.-	\$574.000.-

2. El gasto que originan por concepto de honorarios los siguientes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 1150539, "Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb.
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MANUEL ALEJANDRO PEREZ CABRERA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Agosto de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para que realice las labores de "Eléctrico", debiendo realizar las siguientes labores:

- Instalación de 17 centros con enchufes considerándose la instalación de 2 automáticos y 1 diferencial más la barra toma tierra por vivienda.
- Intervenir un total de 4 viviendas.

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$570.000** (Quinientos setenta mil pesos) bruto cancelado en 2 pagos de un 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto "**PRIMERO**" y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.

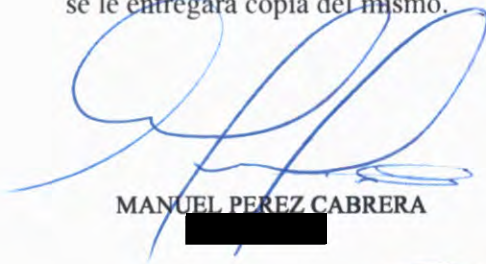
CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará al término de los servicios que dieron origen a la contratación, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


MANUEL PEREZ CABRERA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/ITV/MPB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **MARTIN EDUARDO DIAZ RIVERA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Mayo de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para que realice las labores de “Ayudante carpintero”, debiendo realizar las siguientes labores:

- Fabricación de 2 módulos de 6x3 metros, las cuales irán revestidas tanto por fuera como por dentro y con terminaciones en ambas. Estas serán adosadas a viviendas existentes.
- Fabricación de 1 módulo de 3x3 metros, el cual llevara revestimiento interior como en el exterior y terminaciones en ambas.
- Instalación de 5 ventanas de 1x1 mts. Con sus respectivos marcos y sobre marcos.
- Revestimiento interior con placa de OSB en mediagua de 6x3mts. Solo en muros.
- 7.5 m2 de revestimiento exterior en plancha de zinc 5v en cocina.
- Aplicar sello tapagoterías en una superficie de 28 m2.
- 9 m2 de instalación de cubre piso con terminaciones con moldura guardapolvo.
- Elaboración de rampa de acceso para discapacitado de 1.20x0.90 mts. En hormigón.
- Instalación de sala de baño, más instalación de fosa de 1000 lts. y la instalación de cañerías en pvc y grifería.
- Fabricación de mocheta de 2.20x0.90 mts. En madera, Para posterior instalación de puerta de terciado de 0.70 cm.
- Revestimiento interior en mediagua de 6x3mts. Más fabricación de tabique divisorio de 2.30x2.20 mts. en madera y la instalación de 2 puertas de terciado de 0.70 cm.

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



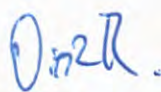
TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$700.000** (Setecientos mil pesos) bruto cancelado en 2 pagos de un 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto “PRIMERO” y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará al término de los servicios que dieron origen a la contratación, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.



MARTIN DIAZ RIVERA



ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/ATB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **HECTOR FREDDY ESCALONA SANTOS**, soltero/a, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Marzo de 1973, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice las labores de “Maestro carpintero”, debiendo realizar las siguientes labores:

- Fabricación de 2 módulos de 6x3 metros, las cuales irán revestidas tanto por fuera como por dentro y con terminaciones en ambas. Estas serán adosadas a viviendas existentes.
- Fabricación de 1 módulo de 3x3 metros, el cual llevara revestimiento interior como en el exterior y terminaciones en ambas.
- Instalación de 5 ventanas de 1x1 mts. Con sus respectivos marcos y sobre marcos.
- Revestimiento interior con placa de OSB en mediagua de 6x3mts. Solo en muros.
- 7.5 m2 de revestimiento exterior en plancha de zinc 5v en cocina.
- Aplicar sello tapagoteras en una superficie de 28 m2.
- 9 m2 de instalación de cubre piso con terminaciones con moldura guardapolvo.
- Elaboración de rampa de acceso para discapacitado de 1.20x0.90 mts. En hormigón.
- Instalación de sala de baño, más instalación de fosa de 1000 lts. y la instalación de cañerías en pvc y grifería.
- Fabricación de mocheta de 2.20x0.90 mts. En madera, Para posterior instalación de puerta de terciado de 0.70 cm.
- Revestimiento interior en mediagua de 6x3mts. Más fabricación de tabique divisorio de 2.30x2.20 mts. en madera y la instalación de 2 puertas de terciado de 0.70 cm.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



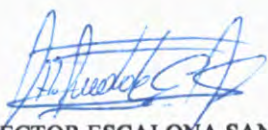
TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$1.435.000** (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos) bruto cancelado en 2 pagos de un 60% y 40%, el primero correspondiente al 60% de avance de las labores señaladas en el punto "PRIMERO" y el segundo correspondiente al 40% restante, una vez finalizadas las obras, los estados de avance deberán ser previamente certificados por el Encargado del Programa y por el profesional contratado para la ejecución del mismo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios respectiva y los certificados correspondientes mediante Oficina de Partes.


CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Marzo de 2016 y su vigencia expirará al término de los servicios que dieron origen a la contratación, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a quien se le entregará copia del mismo.


HÉCTOR ESCALONA SANTOS


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPMLTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal